MODIFICACIÓN Nr|o. 01 AL CONTRATO DE APORTE Nro. 52002042023

TIPO DE CONTRATO	Contrato de aportes
NUMERO	52002042023
OBJETO	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI- de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, y en Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia
CONTRATISTA	FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION SOCIAL
SUPERVISOR	Lidia Teres Molina Fajardo
VALOR INICIAL	**DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.149.519.437),** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: **1.** La suma de **DOS MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.047.161.369),** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios. **2.** Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **SESENTA Y UN MILLONES CUATROSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($61.414.841)** correspondiente al Tres por ciento **(3%)** Los aportes de valores técnicos agregados que realizará la EAS, por valor de **CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($40.943.227)** correspondiente al Dos por ciento **(2%)** de acuerdo ofrecimiento realizado por la EAS, en el marco del proceso de contratación adelantado a través del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia

PLAZO INICIAL	31/10/2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01/02/2023
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (Según corresponda al inicio de la ejecución del contrato)	01/02/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	**31/10/2023**
CDP	17223
RP	52123
TIPO DE MODIFICACIÓN	**ADICIÓN Y OTRO SI MODIFICATORIO**
VALOR A ADICIONAR	Se adicionará al valor inicial del contrato la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/CTE. ($210.024.513),** correspondientes a: 1. La suma de **DOSCIENTOS MILLONES VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($200.023.346),** correspondientes a aportes INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios. 2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **SEIS MILLONES SETECIENTOS PESOS M/CTE ($6.000.700)** correspondiente al **TRES** por ciento **(3%)** 3. Los aportes de valores técnicos agregados que realizará la EAS, por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($4.000.467),** correspondiente al DOS por ciento **(2%)**
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($2.359.543.950)**

La presente **MODIFICACIÓN**, se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - MODIFICACIÓN (ES)**:

A) **Modificar CLÁUSULA 3 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, del anexo denominado **CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE**, la cual quedara de la siguiente manera

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($2.359.543.950)** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($2.247.184.715)** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios.

2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 67.415.541)** correspondiente al **TRES** por ciento **(3%)**

3. Los aportes de valores técnicos agregados que realizará la EAS, por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($44.943.694),** correspondiente al **DOS** por ciento **(2%)** de acuerdo ofrecimiento realizado por la EAS, en el marco del proceso de contratación adelantado a través del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia).

PARÁGRAFO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato.

B) B.- Modificar el numeral **2.1.2.** de la **CLÁUSULA 1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO** del anexo denominado **CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE**, el cual quedara de la siguiente manera:

:

.1.2. Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro:

SERVICIO	UDS	CUPOS	MUNICIPIO
CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	1	100	CONSACA
CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONA	1	40	LINARES
CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONA	3	170	SANDONA

DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO	3	50	LA FLORIDA
DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO	20	309	PASTO
DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	6	100	SANDONA

C.- Modificar **SECCIÓN 3 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN BIENES Y SERVICIOS,** incluyendo los valores como se indican en el literal A de esta modificación

D.- Modificar la **SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL CDP** la cual quedará de la siguiente manera:

El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

Vigencia	No. de CDP	Valor en Letras	Valor en Números
2023	17223	**DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS MCTE**	**$2.247.184.715**

B) Modificar la **SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE REGISTRO PRESUPUESTAL RP,** la cual quedará de la siguiente manera:

El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Registro presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

Vigencia	No. de RP	Valor en Letras	Valor en Números
2023	52123	**DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS MCTE**	**$2.247.184.715**

SEGUNDA. – ADICIÓN. Como consecuencia del literal A y B) se hace necesario ADICIONAR recursos por valor de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/CTE. ($210.024.513,** correspondientes a: La suma de **DOSCIENTOS MILLONES VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($200.023.346),** a aportes **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTÑAR FAMILIAR** para la atención de los usuarios por lo cual se procederá a realizar ajuste al Registro Presupuestal Nro. **52123**. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor **SEIS MILLONES SETECIENTOS PESOS M/CTE ($6.000.700))** correspondiente al **TRES por** ciento **(3%)**. Los aportes de valores técnicos agregados que realizará la EAS, por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($4.000.467)** correspondiente al **DOS** por ciento (2 %). **TERCERA. - GARANTÍAS:** En virtud de lo dispuesto en la normatividad vigente, **EL CONTRATISTA** se compromete a notificar a la aseguradora los términos de la presente modificación y deberá aportar para el perfeccionamiento de este documento al Grupo Jurídico de la Regional Nariño, el anexo en el que conste el conocimiento por parte de la compañía aseguradora de la presente modificación. **CUARTA. - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato que no sean modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes. **QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes. **SEXTA - PUBLICACIÓN:** En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Reviso	Luz Ángela Alvarado Yepez	Coordinadora Grupo Financiero	
Aprobó	Oscar Abel Hurtado Narvaez	Coordinador Grupo Jurídico	
Adaptó	Gladys Yolanda Arteaga A.	Profesional Universitario Grupo Jurídico.	